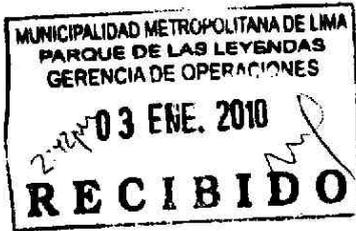


CARGO

268



Resolución de Dirección Ejecutiva
N° 003-2010-PATPAL-FBB/MML



San Miguel, 06 de enero del 2010

CONSIDERANDO:



Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Parreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 de fecha 04 de junio del 2008, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;



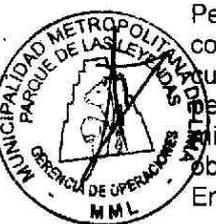
Que, por Decreto Supremo N° 184-2008-EF de fecha 01 de enero del 2009, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero del 2009, dispone que el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, cuyo texto fue aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2009-EF, entrarán en vigencia a partir del 1° de Febrero del 2009;



Que, el numeral 1. del artículo 5° "Funcionarios y órganos encargados de las contrataciones", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el "Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y en el presente Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado (...).";

Que, el artículo 5° - Especialidad de la norma y delegación de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "(...) El Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma, le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento.";



Que, el artículo 24° - Del Comité Especial de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: "En las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso. Para las adjudicaciones directas, el Reglamento de Comités Especiales Permanentes o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc. El órgano encargado de las contrataciones tendrá a su cargo la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía. En estos casos el Titular de la Entidad podrá designar a un Comité Especial ad hoc o permanente cuando lo considere conveniente. El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (...).";

Que, el artículo 27° - Designación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, dispone que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros / y".

Que, el artículo 30° - Comité Especial Permanente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "Tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente. En la conformación del Comité Especial Permanente sólo será exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones";

Que, resulta necesario designar a los integrantes del Comité Especial Permanente, con el propósito de ejecutar los procesos de selección que se encuentran programados en el PAC de la Entidad para el ejercicio fiscal 2010;

Que, el artículo 10° de la Ordenanza N° 1023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, establece que el Director Ejecutivo es el Titular del Pliego Presupuestal;

Con los vistos de la Oficina de Administración, Gerencia Técnica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Logística, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas -Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, para el Ejercicio Fiscal 2010, encargado de conducir los procesos de selección de las **Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas)** de las adquisiciones y contrataciones de **bienes y servicios**, así como, de los procesos de selección de las **Adjudicaciones de Menor Cuantía** y de las **Adjudicaciones Directas (Públicas y Privadas)** de las adquisiciones y contrataciones a efectuarse mediante la modalidad de **subasta inversa presencial**; que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establecidos en la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

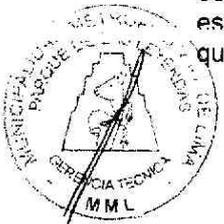
Miembros Titulares:

Eco. Wessel Martín Carrera Salvador	Presidente
Eco. Miriam Betty Fernández Rodríguez	Secretario
Ing. Carmen Moraima Deza Pineda	Miembro

Miembros Suplentes:

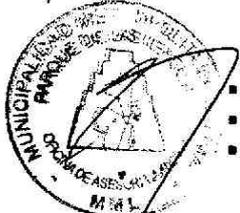
Sr. Walter. Eliborio Basurto Valverde	Presidente
Sr. Segundo Augusto Bravo Vidarte	Secretario
Sr. Marco Villalobos Alvarado	Miembro

ARTÍCULO 2º.- Designar a los miembros del Comité Especial Permanente del PATPAL - Felipe Benavides Barreda, para el Ejercicio Fiscal 2010, encargado de conducir los procesos de selección de las **Adjudicaciones de Menor Cuantía y de las Adjudicaciones Directas (Públicas y Selectivas)**, para las **contrataciones de consultorías y ejecución de obras** que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, el que estará integrado por los siguientes miembros:



Miembros Titulares:

- Sr. Segundo Augusto Bravo Vidarte Presidente
- Eco Wessel Martín Carrera Salvador Secretario
- Eco. Miriam Betty Fernández Rodríguez Miembro



Miembros Suplentes:

- Sra. Carmen Moraima Deza Pineda Presidente
- Sr. Walter Eliborio Basurto Valverde Secretario
- Sr. Marco Villalobos Alvarado Miembro.

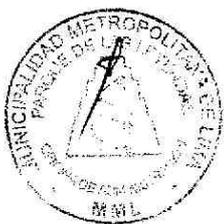
ARTÍCULO 3º.- Encargar a la Unidad de Logística, dependiente de Gerente de la Oficina de Administración del Patronato del Parque de las Leyendas - Felipe Benavides Barreda, la conducción de los procesos de selección de Adjudicaciones de Menor Cuantía de las contrataciones de bienes y servicios que realice la Entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2010, y conforme a los lineamientos señalados en la normatividad referida a las contrataciones adquisiciones del Estado.



ARTICULO 4º.- Encargar a los Comités Especiales Permanentes el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en la legislación referida a las contrataciones del Estado.

ARTICULO 5º.- Notificar a los miembros designados así como a la Oficina de Administración y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS

Alfonso Guevara Ocampo

ALFONSO GUEVARA OCAMPO
DIRECTOR EJECUTIVO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
06 ENE 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
03 ENE 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO
06 ENE 2010
RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD DE LOGISTICA
06 ENE 2010
RECIBIDO

Recibido
06/01/2010

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
UNIDAD RECURSOS HUMANOS
06 ENE 2010
RECIBIDO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
06 ENE 2010
RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
06 ENE. 2010
RECIBIDO
HORA..... FIRMA.....

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
PARQUE DE LAS LEYENDAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
06 ENE. 2010
RECIBIDO